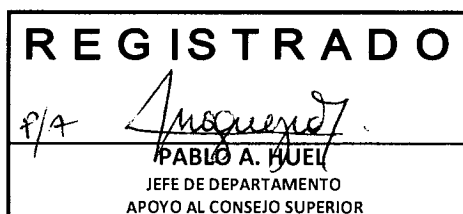




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de junio de 2016.

VISTO la Resolución N° 158/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, mediante la cual se aprueba el dictamen del jurado designado para intervenir en el concurso de Profesor y se propone al Consejo Superior la correspondiente designación, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación del docente ha sido realizada según lo establece la Ordenanza N° 1273 y los Lineamientos para la Designación de Docentes con Dedicación Exclusiva.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604, aconseja la designación del docente correspondiente.

Que la designación propuesta por la Facultad Regional Bahía Blanca da cumplimiento al Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la citada Facultad en lo que respecta al Subproyecto de Recursos Humanos Académicos – Aumento de Dedicaciones Exclusivas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

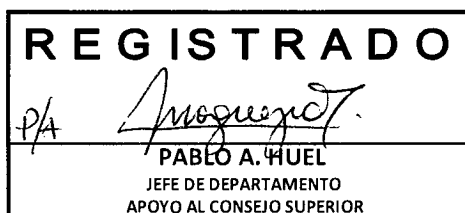
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1º.- Designar en la Facultad Regional Bahía Blanca al docente STAFFA Alejandro Roberto (D.N.I. N° 16.286.577 – Legajo N° 29800), a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de SIETE (7) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, en el grado académico, área de conocimiento, asignatura, departamento y dedicación que se detalla a continuación:

Grado Académico: Profesor Titular

Área: Materiales

Asignatura: Mediciones y Ensayos

Departamento: Ingeniería Mecánica

Dedicación: 1 DEDICACION EXCLUSIVA

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que a partir de esta designación queda incorporado a la Carrera Académica a partir de la fecha de la presente resolución y con vigencia hasta el 29/6/2023.

ARTICULO 4º.- Determinar que, a los fines de la percepción de haberes del docente designado por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1173/2016

| |
|-----|
| UTN |
| ma |
| neb |
| rah |

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior